

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/84/2019.

ACUERDO POR EL QUE SE DEJAN SIN EFECTOS LA COMISIÓN DEL MAGISTRADO GERARDO BRIZUELA GAYTÁN Y LA SUPLENCIA DE MAGISTRADO, PREVISTAS EN EL ACUERDO G/JGA/73/2019; Y, EN CONSECUENCIA, SE APRUEBA LA SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA TERCERA PONENCIA DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NOROESTE I.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena; y el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el Tribunal, se ejercerá con autonomía y conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia y su administración será eficiente para lograr la eficacia de la justicia administrativa bajo el principio de rendición de cuentas.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que en términos del artículo 23, fracciones II, XVI y XXIII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se establece que es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; fijar las comisiones requeridas para el adecuado funcionamiento del Tribunal, indicando el o los servidores públicos comisionados, así como el objeto, fines y periodo en que se realizarán, determinando, en su caso, su terminación anticipada; así como aprobar la suplencia temporal de los Magistrados de Sala Regional, por el primer Secretario de Acuerdos del Magistrado ausente.

5. Que de conformidad con el artículo 46, párrafos primero y tercero inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración es el órgano que, en términos de la Ley, tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/84/2019.

ACUERDO POR EL QUE SE DEJAN SIN EFECTOS LA COMISIÓN DEL MAGISTRADO GERARDO BRIZUELA GAYTÁN Y LA SUPLENCIA DE MAGISTRADO, PREVISTAS EN EL ACUERDO G/JGA/73/2019; Y, EN CONSECUENCIA, SE APRUEBA LA SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA TERCERA PONENCIA DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NOROESTE I.

jurisdiccional, entendiéndose por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias.

6. Que el artículo 47, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

7. Que las fracciones II, VI, XXIII y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, faculta a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; adscribir a las Salas Regionales Ordinarias, Auxiliares, Especializadas o Mixtas a los Magistrados Regionales; aprobar la suplencia temporal de los Magistrados de Sala Regional, por el primer secretario de acuerdos del Magistrado ausente; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

8. Que el artículo 48 de la citada Ley Orgánica, establece que las faltas definitivas de Magistrados en Salas Regionales, serán cubiertas provisionalmente por los Magistrados Supernumerarios adscritos por la Junta de Gobierno y Administración o a falta de ellos por el primer secretario del Magistrado ausente, hasta en tanto se realice un nuevo nombramiento; asimismo, dispone que las faltas temporales y las comisiones a que se refiere la fracción XVI del artículo 23 de dicha Ley hasta por un mes de los Magistrados en Salas Regionales, se suplan por el primer secretario del Magistrado ausente. Las faltas temporales o las comisiones antes citadas superiores a un mes serán cubiertas por los Magistrados Supernumerarios o a falta de éstos por el primer secretario del Magistrado ausente. La suplencia comprenderá todo el lapso de la falta temporal, o de la comisión, salvo en aquellos casos en los que la Junta determine la conclusión anticipada de la misma.

9. Que mediante Acuerdo **G/JGA/30/2018** dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de 03 de mayo del 2018, se adscribió al Magistrado Gerardo Brizuela Gaytán a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste I.

10. Que en sesión de 07 de noviembre del año en curso, el Órgano Colegiado aprobó el Acuerdo **G/JGA/72/2019**, por el que se estableció la suplencia de Magistrada en la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste I.

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/84/2019.

ACUERDO POR EL QUE SE DEJAN SIN EFECTOS LA COMISIÓN DEL MAGISTRADO GERARDO BRIZUELA GAYTÁN Y LA SUPLENCIA DE MAGISTRADO, PREVISTAS EN EL ACUERDO G/JGA/73/2019; Y, EN CONSECUENCIA, SE APRUEBA LA SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA TERCERA PONENCIA DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NOROESTE I.

11. Que la Junta de Gobierno y Administración determinó, mediante Acuerdo **G/JGA/73/2019** dictado en sesión de 07 de noviembre de 2019, dejar sin efectos el Acuerdo G/JGA/60/2019, comisionar temporalmente al Magistrado Gerardo Brizuela Gaytán a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste I, y aprobar la suplencia de Magistrado en la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste I; a fin de que la Segunda Sala Regional del Noroeste I, estuviera integrada por un Magistrado y dos Magistrados por Ministerio de Ley, tomando en consideración la situación actual por la que atraviesa este Órgano Colegiado, ante el número considerable de vacantes de Magistraturas pendientes de designación por parte del Ejecutivo Federal, mismas que superan el número de Magistrados Supernumerarios, para este Órgano Colegiado, resulta imperativo, apremiante y necesario, para el debido funcionamiento de las actividades jurisdiccionales de las Salas Regionales de este Tribunal, a fin garantizar el derecho humano de acceso a la impartición de justicia, de manera eficaz, pronta y expedita, tutelado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

12. Que en sesión de 12 de noviembre del año en curso, dicho Órgano Colegiado tomó conocimiento del oficio número 61236/2019, mediante el cual Juez Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México notificó el Acuerdo de 11 de noviembre de 2019, dictado dentro de los autos del Incidente de Suspensión derivado del Juicio de Amparo 1622/2019; y, en consecuencia, determinó suspender los efectos del Acuerdo G/JGA/72/2019, relativo a la suplencia de Magistrada en la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste I.

13. En ese sentido, dadas las necesidades del servicio y para el buen funcionamiento de la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste I, la Junta de Gobierno y Administración, considera necesario dejar sin efectos la comisión temporal del Magistrado Gerardo Brizuela Gaytán en la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste I, y en consecuencia, la suplencia de Magistrado.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21 y 23, fracciones II, VI, XXIII y XXXIX, y 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 46 y 47 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/84/2019.

ACUERDO POR EL QUE SE DEJAN SIN EFECTOS LA COMISIÓN DEL MAGISTRADO GERARDO BRIZUELA GAYTÁN Y LA SUPLENCIA DE MAGISTRADO, PREVISTAS EN EL ACUERDO G/JGA/73/2019; Y, EN CONSECUENCIA, SE APRUEBA LA SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA TERCERA PONENCIA DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NOROESTE I.

Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO :

Primero. Se deja sin efectos la comisión temporal del Magistrado Gerardo Brizuela Gaytán a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste I, decretada mediante el Acuerdo G/JGA/73/2019, con efectos a partir del 20 de noviembre del año en curso; a efecto de que el referido Magistrado continúe desempeñando las funciones que su cargo le confiere en la Ponencia y Sala de su adscripción.

Segundo. Se deja sin efectos la suplencia de Magistrado en la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste I, decretada mediante el Acuerdo G/JGA/73/2019, con efectos a partir del 20 de noviembre del año en curso.

Tercero. El Magistrado Gerardo Brizuela Gaytán, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Cuarto. Se aprueba que el Licenciado David Tapia López, Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste I, supla la falta de Magistrada en la Ponencia y Sala de su adscripción, con efectos a partir del 20 de noviembre del 2019 y hasta que la Junta de Gobierno y Administración determine lo contrario.

Quinto. El Licenciado David Tapia López, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Sexto. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Gerardo Brizuela Gaytán, así como a los Licenciados Claudia Belén Rodríguez Herrera y David Tapia López.



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/84/2019.

ACUERDO POR EL QUE SE DEJAN SIN EFECTOS LA COMISIÓN DEL MAGISTRADO GERARDO BRIZUELA GAYTÁN Y LA SUPLENCIA DE MAGISTRADO, PREVISTAS EN EL ACUERDO G/JGA/73/2019; Y, EN CONSECUENCIA, SE APRUEBA LA SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA TERCERA PONENCIA DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NOROESTE I.

Séptimo. Publíquese el presente Acuerdo en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión de fecha 19 de noviembre de 2019, por unanimidad de votos de los Magistrados Guillermo Valls Esponda, Juan Carlos Roa Jacobo, María del Consuelo Arce Rodea, Nora Elizabeth Urby Genel y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el **Magistrado Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el **Licenciado Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracción VIII y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.